*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante DEO n° 18892159 (accesible a través del sistema Lex100) y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 57, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis